

VISTA: La Ley núm.1325, del 13 de enero de 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento núm.4157, del 4 de febrero de 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por ciudadanos dominicanos y sus modificaciones.

VISTO: El oficio núm. 0549, del 23 de octubre de 2018, del mayor general Adán B. Cáceres Silvestre, ERD, jefe del Cuerpo de Seguridad Presidencial.

VISTO: El oficio núm. 37212, del 19 de octubre de 2018, del mayor general Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, PN, director general de la Policía Nacional, dirigido al presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se autoriza al general de brigada Licurgo Evangelista Yunes Pérez, P.N., director central de Desarrollo Humano de la Policía Nacional, para que pueda aceptar y usar la condecoración “Cruz de la Orden del Mérito de la Guardia Civil” con distintivo blanco, otorgada por el ministro de Defensa del Reino de España.

ARTÍCULO 2. Envíese a la Policía Nacional, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), año 175 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 406-18 que declara de utilidad pública e interés social la adquisición por parte del Estado dominicano, varias porciones de terrenos para ser utilizadas en la construcción de edificaciones escolares. G. O. No. 10922 del 2 de noviembre de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 406-18

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto núm. 625-12, del 10 de noviembre de 2012, el Poder Ejecutivo creó el Programa Nacional de Edificaciones Escolares, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) e integrado por las dependencias relacionadas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, y por la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE).

CONSIDERANDO: Que el Programa Nacional de Edificaciones Escolares se financiará con fondos provenientes del Ministerio de Educación, y tendrá a su cargo la ejecución de los planes de construcción de edificaciones que determine dicho ministerio.

VISTA: La Ley núm. 344, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación, del 29 de julio de 1943.

VISTO: El Decreto núm. 625-12, que crea el Programa Nacional de Edificaciones Escolares, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), del 10 de noviembre de 2012.

VISTO: El Decreto núm. 348-16, que dispone el traspaso al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) de las funciones encomendadas a la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado mediante el Decreto núm. 625-12, que creó el Programa Nacional de Edificaciones Escolares, del 2 de diciembre de 2016.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se declara de utilidad pública e interés social la adquisición, por parte del Estado dominicano, de las porciones de terrenos que se indican a continuación, las cuales serán utilizadas para construir edificaciones escolares:

1. Una porción de terreno con una extensión superficial de 23,000.00 m², ubicada dentro del ámbito de la parcela núm. 406493143320, del municipio y provincia San Pedro de Macorís, amparada en el certificado de título matrícula núm. 3000248596, emitido a favor de CHEM TEC ENTERPRISE DOMINICANA, S.R.L., por el registrador de títulos de San Pedro de Macorís.
2. Una porción de terreno con una extensión superficial de 3,506.46 m², ubicada dentro del ámbito de la parcela núm. 406493143320, del municipio y provincia San Pedro de Macorís, amparada en el certificado de título matrícula núm. 3000248596, emitido a nombre de CHEM TEC ENTERPRISE DOMINICANA, S.R.L., por el registrador de títulos de San Pedro de Macorís.

3. Una porción de terreno con una extensión superficial de 250.00 m² dentro de la parcela núm. 72-REF-52 del distrito catastral núm. 16.9, ubicada en el municipio y provincia San Pedro de Macorís, dentro de la constancia anotada en el certificado de título matrícula núm. 3000231582, a favor del INGENIO PORVENIR, expedida por el registrador de títulos de la provincia San Pedro de Macorís.
4. Una porción de terreno de 250.00 m² dentro de la parcela núm. 72-Ref-52 del distrito catastral núm. 16/9, municipio y provincia San Pedro de Macorís, provista de la constancia anotada en el certificado de título matrícula núm. 3000231582, expedido a favor del INGENIO PORVENIR por el registrador de títulos de San Pedro de Macorís.
5. Una porción de terreno con una extensión superficial de 628.87 m², ubicada dentro del ámbito de la parcela núm. 312515358925, en el municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, amparada en el certificado de título matrícula núm. 0200035180, emitido en favor de señor HÉCTOR JOSÉ DÍAZ INOA, por el registrador de títulos de Santiago.
6. a) La parcela núm. 321 del distrito catastral núm. 08, con una extensión superficial 5,073.00 m², ubicada en el municipio y provincia San Cristóbal, provista del certificado de título matrícula núm. 3000320104, emitido a favor del señor WU CHING HSIN, por el registrador de títulos de San Cristóbal. b) Una porción de terreno con una extensión superficial de 6,955.97 m² dentro del ámbito de la parcela núm. 322 del distrito catastral núm. 08, ubicada en el municipio y provincia San Cristóbal, provista de las constancias anotadas en los certificados de títulos matrículas números 3000320797 y 3000320716, emitidos favor del señor WU CHING HSIN, por el registrador de títulos de San Cristóbal.

ARTÍCULO 2. En caso de no llegarse a un acuerdo amigable con los propietarios de las referidas porciones de terrenos, el director general de Bienes Nacionales realizará todos los actos, procedimientos y recursos, tanto ordinarios como extraordinarios, de acuerdo con las leyes, para obtener la expropiación de las mismas.

PÁRRAFO I. Para facilitar la realización de acuerdos amigables, los propietarios de las referidas porciones de terrenos deberán presentar los documentos probatorios del derecho de propiedad al Departamento Jurídico del Ministerio de Educación.

PÁRRAFO II. Las porciones de terrenos declaradas de utilidad pública mediante el presente decreto serán pagadas con fondos provenientes del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3. Se declara de urgencia que el Estado dominicano entre en posesión de los indicados inmuebles, a través del Ministerio de Educación, a fin de que se puedan iniciar de inmediato las construcciones señaladas, luego de cumplidos los requisitos legales exigidos por el artículo 13 de la Ley núm. 344, del 29 de julio de 1943, modificada por la Ley núm. 700, del 31 de julio de 1974.

ARTÍCULO 4. La entrada en posesión por parte del Estado dominicano de las mencionadas porciones de terrenos será ejecutada por el abogado del Estado, en virtud de lo dispuesto por la Ley núm. 486, del 10 de noviembre de 1964, que agrega el párrafo II al artículo 13 de la Ley núm. 344 del 29 de julio de 1943.

ARTÍCULO 5. Envíese al director general de Bienes Nacionales, al abogado del Estado, a los registradores de títulos correspondientes y al Ministerio de Educación, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), año 175 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 407-18 que dispone la entrega en extradición a la República de Francia del ciudadano dominicano Juan Carlos Sánchez Díaz, alias Luis Enrique Hidalgo Contreras. G. O. No. 10922 del 2 de noviembre de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 407-18

CONSIDERANDO: Que la Embajada de la República de Francia en la República Dominicana solicitó al Gobierno dominicano, mediante la nota diplomática núm. 2017-3089215, del 29 de agosto de 2017, la entrega en extradición del nacional dominicano **Juan Carlos Sánchez Díaz, alias Luis Enrique Hidalgo Contreras**, por motivo de los siguientes cargos que se le imputan:

-)] Robo con arma: Hecho previsto y sancionado por los artículos 132-75, 311-1, 311-8, 311-14 y 311-15 del Código Penal.
-)] Tentativa de homicidio sobre persona depositaria de la autoridad pública: Hecho previsto y sancionado por los artículos 121-5, 221-1, 221-4, 221-8, 221-9, 221-9-1 y 221-11 del Código Penal.
-)] Captura, secuestro sin liberación voluntaria: Hechos previstos y sancionados por los artículos 224-1, 224-9 y 224-10 del Código Penal.